

Real Decreto 1029/2022

Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes

Deroga

- Real Decreto 783/2001. Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.
- Real Decreto 413/1997. Protección operacional de los trabajadores externos con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes.

OBJETO PRINCIPAL

Normas sobre protección de la salud:

- ✓ Trabajadores expuestos
- ✓ Personas en formación y estudiantes
- ✓ Miembros del público



NO SE APLICA

EN LAS EXPOSICIONES MÉDICAS



Real Decreto 601/2019 **justificación y optimización** del uso de las radiaciones ionizantes para la protección radiológica de las personas con ocasión de exposiciones médicas



LIMITES DE DOSIS

TRABAJADORES EXPUESTOS (TE)

DOSIS EFECTIVA	DOSIS EQUIVALENTE
20 mSv año oficial	a. Cristalino ✓ 100 mSv 5 años oficiales consecutivos ✓ 50 mSv dosis máxima en un único año oficial b. Piel ✓ 500 mSv / año oficial c. Extremidades ✓ 500 mSv / año oficial



MIEMBROS del PÚBLICO

D. EFECTIVA	DOSIS EQUIVALENTE
1 mSv por año oficial	a. Cristalino ✓ 15 mSv / año oficial b. Piel ✓ 50 mSv / año oficial



PERSONAS en FORMACIÓN

DOSIS EFECTIVA y DOSIS EQUIVALENTE

1. Mayores de 18 años → **Mismos límites que TE**
2. Entre 16 y 18 años:
 - 6 mSv / año oficial
 - Cristalino: 15 mSv / año oficial (dosis equivalente)
 - Piel: 150 mSv / año oficial (dosis equivalente)
 - Cada extremidad: 150 mSv / año oficial (dosis equivalente)



TE EMBARAZADAS

DOSIS EQUIVALENTE al FETO

- No exceda de 1 mSv

“Desde la comunicación de su estado hasta finalizar el embarazo”



LIMITE DOSIS CRISTALINO

Periodo transitorio de 18 meses
22/junio/2024

CATEGORÍA	DOSIS EQUIVALENTE
TE	• 150 mSv / año oficial
PÚBLICO	• 15 mSv / año oficial
ESTUDIANTES	• Mayores de 18 años: Límite de los TE
	• Entre 16 y 18 años: 50 mSv / año

CLASIFICACIÓN DE ZONAS

TIPO	CONDICIONES
ZONA CONTROLADA	<p>1°. Posibilidad de recibir dosis efectivas superiores a 6 mSv por año oficial.</p> <p>2°. Necesidad seguir procedimientos de trabajo para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Restringir la exposición a la radiación ionizante. • Prevenir o limitar la probabilidad y magnitud de accidentes radiológicos o sus consecuencias.
	SUBDIVISIONES DE ZONA CONTROLADA
	<p>Zonas de permanencia limitada Color amarillo</p>  <ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de recibir una dosis superior a los límites de dosis fijados para los trabajadores expuestos.
	<p>Zonas de permanencia reglamentada Color naranja</p>  <ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de recibir en cortos períodos de tiempo una dosis superior a los límites de dosis fijados para los trabajadores expuestos. • Requieren prescripciones especiales desde el punto de vista de la optimización.
<p>Zonas de acceso prohibido Color rojo</p>  <ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de recibir, en una exposición en muy corto periodo de tiempo, dosis superiores a los límites de dosis fijados para los trabajadores expuestos. 	
ZONA VIGILADA Color Gris	<ul style="list-style-type: none"> • Zona en la que, no siendo zona controlada • Exista posibilidad de dosis efectivas superiores a 1 mSv / año oficial. 

CLASIFICACIÓN TRABAJADORES EXPUESTOS

CATEGORÍA A

- Los que puedan recibir:
 - ✓ Dosis efectiva superior a **6 mSv / año oficial**
 - ✓ Dosis equivalente superior a **15 mSv / año oficial** al cristalino.
 - ✓ O superior a **150 mSv** para la piel y las extremidades.

CATEGORÍA B

- Los que **no sean clasificados** como trabajadores de la **categoría A**.

MEDIDAS VIGILANCIA SALUD TRABAJADORES EXPUESTOS

CATEGORÍA	ACTIVIDADES	DOSIMETRÍA
A	<ul style="list-style-type: none"> • Examen de salud previo. • Exámenes de salud periódicos. Periodicidad: Cada 12 meses o más frecuentemente, si fuera necesario. • No apto médico implica la baja como categoría A. • Deberá aportar su historial dosimétrico anterior. • Se realizará un Historial clínico-laboral. • Archivará:: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Hasta setenta y cinco años de edad ✓ Período treinta años después del cese de la actividad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dosímetros individuales ❖ Dosis mensuales ❖ Dosis acumuladas por año oficial.
B	<ul style="list-style-type: none"> • Examen de salud previo 	<ul style="list-style-type: none"> • Lugares de trabajo, mediante dosimetría de área. ❖ Dosis anuales asignadas o estimadas.